

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIO DE MOVIMIENTO DE ENSERES Y MERCANCÍAS PARA RTVE CATALUÑA
S-00089-2025

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

El presente pliego tiene por objeto definir las prescripciones técnicas que regirán la prestación del Servicio de movimiento y traslados de enseres y mercancías que solicite la Corporación RTVE en Cataluña.

El ámbito de este servicio cubrirá las necesidades de la Corporación RTVE en la Comunidad Autónoma de Cataluña, principalmente, en su Centro de Producción de Programas, en Sant Cugat del Vallès, y en las sedes de RNE en Cataluña, principalmente, sita en Roc Boronat, además de aquellas sedes y localizaciones en que sea necesario este servicio, según las necesidades logísticas de RTVE Cataluña.

2. DESCRIPCIÓN Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

2.1. ALCANCE DEL SERVICIO.

El servicio demandado cubrirá todas las necesidades de mudanzas y movimiento de enseres y mercancías de las sedes de la Corporación CRTVE de la Comunidad Autónoma de Cataluña hasta una distancia máxima de 150 km de la sede de Sant Cugat. Todos aquellos servicios que se realicen fuera de este radio, se complementarán con kilometraje adicional, según se especifique en el presente pliego.

El servicio de mudanzas y movimiento de enseres se podrá realizar dentro de los propios edificios, entre sedes y otras localizaciones donde exista material de RTVE, e incluirá las tareas de montaje, desmontaje, embalaje, empaquetado, carga, traslado, descarga, desempaquetado, desembalado, montaje y colocación de mobiliario y enseres propiedad de CRTVE, según especificaciones fijadas por el área de Servicios de Auxiliares de la Corporación RTVE en Cataluña.

También se realizarán tareas de etiquetado, tanto de mobiliario como de otros materiales, y listados de etiquetas de mobiliario indicando la ubicación de origen y destino final, así como manipulación de material delicado y realización de informes de roturas y pérdidas. Se podrá solicitar también la sustitución de cartelería publicitaria o promocional en las instalaciones de RTVE en Cataluña.

2.2. DEFINICIONES:

SEDE de la Comunidad Autónoma de Cataluña: Conjunto de edificios que tienen una misma dirección.

El servicio se prestará en los siguientes centros de CRTVE:

- TVE: Avda. Mercè Vilaret, 1 – Sant Cugat del Vallès (Barcelona)
- RNE: c/ Roc Boronat, 127 – Barcelona
- Unidades informativas:
 - o Avda. Lluís Companys, 1 – Lleida
 - o President Companys, 14B – Girona

o Rambla Nova, 23 – Tarragona.

- CENTROS EMISORES ubicados en la Comunidad de Catalunya
- OTRAS LOCALIZACIONES, teniendo como límite la Comunidad Autónoma de Catalunya.

2.3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

Las empresas interesadas en la prestación del servicio, deberán estar especializadas en la actividad objeto del contrato y deberán poner a disposición de CRTVE, los medios materiales y recursos necesarios para el eficaz desarrollo de las tareas encomendadas específicas del pliego y poder dar los siguientes servicios:

- Servicio mudanza básico: Servicio de mudanza de 4 horas formado por dos recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para la realización de los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 15 a 20 metros cúbicos.
- Servicio de mudanza mediana: servicio de mudanza de 4 horas formado por 2 recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Servicio mudanza grande: Servicio de mudanza de 4 horas formado 4 recursos como mínimo con la categoría laboral adecuada para realizar los trabajos del servicio y un camión capitoné con trampilla elevadora de 30 a 40 metros cúbicos.
- Módulo de refuerzo: servicio de 4 horas formado por un recurso para reforzar todos los servicios anteriores si fuera necesario.
- Módulo tamaño de capitoné: servicio de capitoné con trampilla elevadora de volumen igual o mayor a 50 metros cúbicos como refuerzo a los servicios anteriores si fuera necesario.

Los servicios se llevarán a cabo cuando sean solicitados por el área de Servicios de Auxiliares, a través de la emisión de una Orden de Trabajo (OT) al prestatario, a través de la herramienta informática del Portal de Servicios Corporativo (GIDISA), que deberá resolverse en el tiempo previsto.

Las peticiones serán efectuadas únicamente por el personal que la CRTVE designe, sin que deban ser atendidas peticiones realizadas por personas distintas, estableciéndose como norma general un responsable de servicios para Barcelona y/o las personas autorizadas por estos, tanto para el trámite de solicitudes como para la gestión de los servicios.

La OT definirá las necesidades del servicio a realizar, la fecha, hora, lugar y descripción de la prestación. Dichos servicios se pueden realizar, en cualquiera de las sedes recogidas en el alcance del servicio, así como entre ellas. Con carácter general, se realizarán de lunes a viernes en horario de mañana o tarde. Excepcionalmente, RTVE podrá requerir la realización de los servicios en fines de semana y festivos en el horario que sea necesario. Los precios unitarios no experimentarán variación, con independencia del día en que se presten los servicios (festivo o laborable).

Las Ordenes de Trabajo, serán emitidas con un mínimo de antelación de 48 horas a la fecha de

realización. En ella se detallará la fecha, horario, lugar y descripción del servicio.

Una vez realizados los servicios, el adjudicatario los finalizará de forma remota en el sistema GIDISA, adjuntando a la OT el albarán del servicio debidamente validado por personal habilitado de la Corporación.

La empresa adjudicataria responderá de los posibles deterioros, o pérdidas, producidos por su personal, en el mobiliario, enseres y otros objetos durante su manipulación y traslado. Asimismo, será obligación del contratista indemnizar por todos los daños y perjuicio que se causen por su personal a terceros, como consecuencia de las prestaciones de este contrato. Para ello el contratista dispondrá de un seguro de responsabilidad civil y accidentes, con las coberturas suficientes para asumir los posibles daños que se produzcan con motivo de la ejecución del presente contrato.

El adjudicatario deberá contar con los recursos técnicos y humanos suficientes para poder cubrir con solvencia los servicios solicitados que se describen a continuación:

- Carga, descarga y reparto de mercancías, enseres y mobiliario de cualquier volumen hasta destinatario, dentro de las instalaciones de CRTVE.
- Etiquetado de equipos que incluye: despaletización, desembalaje identificación, etiquetado y embalaje para su posterior transporte.
- Recogida de materiales y enseres dentro de la sede para su posterior clasificación, paletización y traslado.
- Desmontaje, traslado y montaje de mobiliario dentro de la misma sede o de las sedes de RTVE en Cataluña.
- Carga, descarga, montaje, desmontaje, colocación y recogida de medios técnicos y materiales, tanto en sedes de la Corporación como fuera de las mismas.

Estos puntos se desarrollan sin entrar a definir los matices propios de la realización efectiva del trabajo. El adjudicatario deberá tener en cuenta esta consideración para la ejecución del trabajo.

3. MEDIOS TÉCNICOS Y HUMANOS REQUERIDOS

3.1 MEDIOS TÉCNICOS

La empresa adjudicataria pondrá todos los medios técnicos y materiales necesarios para la eficaz ejecución de las tareas encomendadas (herramientas, carros, traspalé manual, vehículos, debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. Así mismo, será por cuenta de la empresa la disposición de las cajas de cartón, precinto, papel burbuja y demás material propio de embalaje para mudanzas sin cargo adicional.

MEDIOS TÉCNICOS ADSCRITOS AL CONTRATO:

- 1 camión capitoné de capacidad mayor o igual a 50 m3 con trampilla elevadora
- 2 camiones capitoné de 30-40 m3 con trampilla elevadora.
- 2 camiones capitoné de 15-20 m3 con trampilla elevadora.

Todos los vehículos que la empresa adjudicataria destine a la prestación de los servicios deberán contar con los seguros, permisos y documentos necesarios para el tipo de transporte que se le demande, conforme a la legislación vigente, así como la normativa específica en esta materia dictada por la Generalitat de Cataluña. Los vehículos utilizados por el contratista tendrán permanentemente actualizado el permiso de circulación, la tarjeta de inspección técnica, la tarjeta de transporte de mercancías y los seguros obligatorios. El gasto de combustible, seguros, reparaciones, impuestos, así como cualquier otro tipo de gasto que se derive de este medio de transporte, será por cuenta del adjudicatario.

La empresa adjudicataria deberá tener la capacidad de respuesta suficiente para atender las necesidades de CRTVE en un plazo máximo de 48 horas tras la petición, en situaciones normales, y en circunstancias de carácter excepcional o urgente (llegada de material técnico de un volumen considerable, recepción de mercancía inesperada, etc.), en el plazo máximo de 12 horas desde el aviso que realice el responsable del servicio designado por la Corporación RTVE.

El adjudicatario de este contrato debe contar con los medios técnicos suficientes que permitan la ejecución de hasta 3 servicios simultáneos. La empresa adjudicataria debe atender todas las necesidades de la Corporación, aunque ello implique aumentar el número de vehículos mínimos exigidos en el presente pliego. Si tuviera la necesidad de recurrir a la subcontratación deberá informar a RTVE en los términos que indica el punto 18 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares (PCAP). Los medios técnicos subcontratados cumplirán con los requisitos descritos en este pliego.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los medios técnicos necesarios para el movimiento de la mercancía, tales como transpaletas, carros de transporte, carretillas, etc. debiendo utilizar en cada caso el equipamiento necesario y adecuado a las necesidades y volumen que requiera el transporte a realizar. Estos medios disponibles quedarán suficientemente descritos en la memoria técnica que incluyan en la oferta técnica a presentar. Será por cuenta del adjudicatario el desplazamiento del personal necesario para la ejecución del contrato.

3.2. MEDIOS HUMANOS

Los recursos deberán tener acreditado un año de experiencia, como mínimo, en el transporte de enseres. Aquellos recursos que por la naturaleza del trabajo deban conducir vehículo de carga, utilizar maquinaria (transpaleta, etc.) deberán disponer de la categoría laboral y la formación necesaria que otorgan el certificado para poder utilizar esta maquinaria o vehículos.

El adjudicatario deberá presentar documentación acreditativa de la experiencia requerida.

El personal adscrito al servicio deberá estar correctamente uniformado. La ropa de trabajo llevará el logotipo de la empresa en lugar visible.

Igualmente, el adjudicatario proveerá a su personal de los EPIS necesarios para garantizar el cumplimiento de las medidas legales establecidas en materia de prevención de riesgos laborales, con independencia del procedimiento de coordinación de actividades empresariales que deban realizar, y con especial atención a las normativas y directrices de las autoridades gubernamentales.

4. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA

Todas las empresas concurrentes deberán documentar con el máximo de detalle, una descripción detallada de los puntos exigidos en el apartado 11ª.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.